UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 646 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 25 AGO. 2017

Visto el Informe N° 242-2017-OI-OGISG/UNSCH, de la Oficina de Inversiones sobre solicitud de ampliación de plazo N° 02 de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del río Apurímac y Ene del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", promovido por el Consorcio Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 242-2017-OI-OIGISG/UNSCH, de fecha 03 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Inversiones, da cuenta que el Consorcio Huamanga, quien viene ejecutando la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", a través de la Carta N° 080-2017-CONSORCIO HUAMANGA, de fecha 22 de julio de 2017, ha solicitado la ampliación de plazo N° 02 por la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista". De otro lado, se tiene que el comité distrital de productores agropecuarios de Pichari, han declarado un paro indefinido desde el 01 de julio de 2017, observándose turbas de pobladores en las calles impidiendo cualquier tipo de actividad colectiva, suceso que viene perjudicando directamente el cronograma de ejecución de obra vigente, afectando la ruta crítica, al no ejecutar ninguna actividad programada de obra, lo cual ha sido constatado por la supervisión, quien con carta N° 096-2017-EYVV-SO de fecha 01 de agosto de 2017 emite opinión favorable sobre dicha solicitud de ampliación, la misma que debe regir desde el 16 al 23 de diciembre de 2017 (08 días);

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, media la justificación técnica según lo acorde al artículo 169°, que literalmente dispone: "el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente; en casos de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y cuando se aprueba la prestación adicional de la obra, en este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado;

Que, la normativa de Contrataciones del Estado establece como requisito para la aprobación de la ampliación de plazo a la modificación del cronograma contractual o la modificación de la ruta rrítica del programa de ejecución de obra vigente, como quiera que el cronograma contractual no puede tener otra naturaleza que la del calendario de Avance de la Obra valorizado;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando la Opinión Legal N° 316-2017-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de agosto de 2017;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 646 -2017-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

-02-

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 02 al CONSORCIO HUAMANGA, para la ejecución de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del río Apurímac y Ene del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", por el plazo de 08 días, la misma que deberá regir a partir del 16 al 23 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- ANEXAR el presente acto resolutivo al contrato N° 253-2016-OAB-OGA/UNSCH, conforme a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista Consorcio Huamanga, con las formalidades establecidas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Gestión Universitaria
Oficina de Inversiones
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Consorcio Huamanga
Archivo
CAZP/